



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 551/2016, de 24 de noviembre, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación temporal de dos trabajadores/as, en régimen laboral temporal, a tiempo completo, para desarrollar las labores de peón de servicios múltiples y peón de jardinería, en relación con la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

El plazo para presentar solicitudes para participar en el proceso selectivo, junto con la documentación preceptiva será del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

La bases reguladoras que rigen la convocatoria son las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE URBANISMO Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA, PARA EL EJERCICIO 2016, EN EL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.**

#### PRIMERA. OBJETO

Este Plan Extraordinario pretende dar respuesta y paliar a corto plazo la situación que sufren muchas personas en Yunquera de Henares de precariedad laboral derivada de la situación prolongada de crisis económica que dificulta el acceso al mercado de trabajo y por ende lleva a situaciones de desempleo de larga duración.

Este Plan se concibe como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha aúna y suma esfuerzos con la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Se pretende con ello poder desarrollar proyectos de interés general o social que sirvan al mismo tiempo a los intereses del Ayuntamiento. De igual forma, el Fondo Social Europeo contribuye económicamente a este Plan que facilita el acceso al empleo y a la inserción en el mercado de trabajo de personas inactivas y de las que buscan trabajo, y que pretende evitar el desempleo, en particular, el de larga duración y el desempleo juvenil.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha veinticuatro de noviembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir la selección de personal en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo para el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, se efectúa la siguiente convocatoria que tiene por objeto la contratación, mediante contrato por obra o servicio, a tiempo completo, y con carácter temporal, de los siguientes puestos de trabajo:

► **PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ADSCRITO AL ÁREA DE URBANISMO.**

- **Número de puestos ofertados:** Uno

- **Titulación:** no se exige ninguna titulación.

- **Período de contratación:** 6 meses, de diciembre de 2016 a mayo de 2017.

Sujeto a un período de prueba de 2 meses.

- **Funciones a desempeñar:** Limpieza viaria, parques y jardines, áreas caninas.

- **Jornada laboral:** será de 37.5 horas semanales, de lunes a sábado, en horario a determinar en el contrato de trabajo, con una retribución bruta mensual de 850 euros, a los

#### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Plaza Mayor, 1, Yunquera de Henares. 19210 Guadalajara. Tfno. 949330001. Fax: 949330039



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

que habrá que añadir la parte proporcional de la paga extraordinaria, que corresponda en el momento de la liquidación del contrato.

Se tendrá derecho a disfrutar 2 días hábiles de vacaciones por cada mes trabajado. Las vacaciones habrán de disfrutarse y en ningún caso se abonarán.

### ► PEON DE JARDINERÍA, ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

- **Número de puestos ofertados:** Uno

- **Titulación:** no se exige ninguna titulación.

- **Período de contratación:** 6 meses, de diciembre de 2016 a mayo de 2017. Sujeto a un período de prueba de 2 meses.

- **Funciones a desempeñar:** Mantenimiento de jardines; acondicionamiento de zonas verdes.

- **Jornada laboral:** será de 37.5 horas semanales, de lunes a sábado, en horario a determinar en el contrato de trabajo, con una retribución bruta mensual de 850 euros, a los que habrá que añadir la parte proporcional de la paga extraordinaria, que corresponda en el momento de la liquidación del contrato.

Se tendrá derecho a disfrutar 2 días hábiles de vacaciones por cada mes trabajado. Las vacaciones habrán de disfrutarse y en ningún caso se abonarán.

### SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

1.- Podrán presentar solicitud para este Plan de Empleo las personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo, no ocupadas, en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) **Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo** durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de **Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha.

c) Personas que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, **que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla - La Mancha.

d) **Personas discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

e) **Las mujeres víctimas de violencia de género (\*)** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación; **siempre y cuando reúnan el perfil que establece la oferta.**

(\*) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -BOE de 10/12/2008-, sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares, para la protección de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección.

2.- En función de las estructura de la demanda de empleo del municipio de Yunquera de Henares, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3.- Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o extranjero/a con residencia en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4.- Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal por parte del Ayuntamiento de Yunquera de Henares o el servicio público de empleo.

b) No desatender o rechazar de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

c) Aportar la documentación e información que se les requiera a los efectos de su participación en la presente convocatoria.



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

### TERCERA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en cualquiera de los procesos de selección, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones exigidas en las presentes bases se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y también los jueves de 16:30 a 19:00 horas.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado, que se adjunta como **Anexo I** y **Anexo II** (según el puesto al que se quiera optar) en las presentes bases, e irán acompañadas de la documentación que en los referidos anexos se relacionan.

Las bases de la convocatoria y los modelos de solicitud, se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, desde donde pueden descargarse: [www.yunqueradehenares.com](http://www.yunqueradehenares.com), opción Sede Electrónica.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de admisión de solicitudes será del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

### QUINTA.- COMISION Y PROCESO DE SELECCION

1. La Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación del régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las administraciones públicas para este tipo de personal, especialmente a la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Un Presidente: José Luis Cabrera Valdivia.
- Tres vocales: José Luis Calleja de Pedro.  
Isabel Gil Pedraz.  
Gloria Fernández Pérez.
- Secretario: José Antonio Pérez Navarro.

También se podrá designar, si se considerara necesario, asesores de la Comisión, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en referencia a la



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

interpretación de las presentes Bases, así como todo aquello no previsto en éstas, serán resueltas por la Comisión de Selección con arreglo a derecho y a equidad.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el baremo de solicitudes, y tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Selección, convocada por el Presidente de la misma.

La comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para las contrataciones y las posibles suplentes para los proyectos aprobados, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como las personas no presentadas, las renunciadas y las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Así mismo, deberán constar los acuerdos, en su caso, referidos a la ampliación de la oferta genérica.

4. El Proceso de Selección de los aspirantes consistirá en:

### A) Admisión de Aspirantes

**A1.- Listas provisionales:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas; que se publicarán tanto a través de la sede electrónica municipal como en el Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Los aspirantes provisionalmente excluidos podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 2 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de las citadas listas. En este plazo de subsanación, se podrán aportar informes, certificaciones y resoluciones administrativas que hayan sido solicitadas ante el órgano competente antes de concluir el plazo de presentación de las solicitudes y no obren en poder del interesado a la finalización del mismo. Además, deberá hacerse constar esta circunstancia en la solicitud (Anexos I y II).

**A2.- Listas definitivas:** Finalizado el plazo para subsanar defectos o reclamaciones, las presentadas serán resueltas por el Alcalde-Presidente, procediendo a aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos, que se publicarán tanto a través de la sede electrónica municipal como en el Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Si no se produjese ninguna alegación a las listas provisionales, las mismas pasarán a ser definitivas una vez finalizado el plazo establecido para presentar reclamaciones.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las referidas listas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha inexactitud o falsedad.

### B) Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1. La selección de los trabajadores se llevará a cabo aplicando los criterios previstos al efecto en los art. 22 y 23 de la Orden de 28/06/2016, (DOCM Núm. 133, de 08/07/2016) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

en Castilla La Mancha.

2. Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, siempre que acrediten la documentación que se incluye en la Base Segunda, Punto 1e.

3. En ningún caso se seleccionará a más de un miembro de la misma unidad familiar.

4. A los solicitantes que acrediten grado de discapacidad se les otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

5. Serán excluidos del proceso aquellos solicitantes de los que exista informe desfavorable y negativo de su participación en anteriores Planes de Empleo, emitido por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, del que se dará cuenta a la Comisión de Selección.

6. Valoración de las circunstancias personales atendiendo a las siguientes puntuaciones según la renta per capita mensual de la unidad familiar del solicitante:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 Puntos
De 101 a 200	3 Puntos
De 201 a 400	2 Puntos
De 401 a 640	1 Puntos
Más de 640	0 Puntos

7. Para deshacer los empates que pudieran resultar por aplicación de la baremación prevista en el apartado anterior, tendrán prioridad sobre el resto de los aspirantes, aquellos que acrediten mayor permanencia acumulada en situación de desempleo, según certificado del Servicio Público de Empleo.

### **SEXTA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento ([www.yunqueradehenares.com](http://www.yunqueradehenares.com)) y en Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento la baremación de los candidatos a ambos puestos de trabajo y elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación final de los procesos selectivos. También incluirá una relación de suplentes, por orden de puntuación, para cada puesto ofertado.

El plazo de presentación de alegaciones será de dos días naturales tras su



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

publicación. Tras este plazo, y resueltas las alegaciones, si las hubiere, se publicarán las listas definitivas de la misma forma arriba indicada.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato de las personas seleccionadas, previa justificación de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria; y acudirán a las oficinas municipales en el día y hora en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo, provistos de la siguiente documentación:

- DNI o tarjeta de identidad del extranjero.
- Cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación (no tarjeta sanitaria).
- Número de cuenta bancaria para abono de nóminas.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no comparecencia en el día señalado para la firma del contrato sin causa justificada, determinarán que pierda sus derechos a ser contratado, siendo sustituido por el siguiente seleccionado de mayor puntuación.

### **SEPTIMA. INCIDENCIAS**

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello que las presentes bases no prevean.

### **OCTAVA. RECURSOS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **NOVENA.- Disposiciones Finales**

1.- En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha; en la legislación laboral y en lo concordante al personal al servicio de las Administraciones públicas, para este tipo de personal.

2.- Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Yunquera de Henares, documento firmado electrónicamente.



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

### ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE URBANISMO PERTENECIENTE AL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES INCLUIDO EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

D/Dña. ....,  
con DNI..... Edad ..... con domicilio en  
..... teléfono ..... y correo  
electrónico.....,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Que son ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información en lo referente a la renta familiar.

- A efectos de poder comprobar la veracidad de lo manifestado, **autorizo** al Ayuntamiento para obtener, de los servicios estatales, autonómicos y Agencia Tributaria, cuanta información sea precisa. La ocultación o inexactitud de los datos económicos solicitados será puesta en conocimiento de los servicios estatal y autonómico de empleo a los efectos procedentes.

Enterado de la presente convocatoria dentro del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, manifiesto que cumplo, a la fecha de presentación de esta solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma y solicito ser admitido/a en el proceso selectivo para el puesto de:

**Urbanismo: Peon de limpieza viaria, parques y jardines, áreas caninas.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario, quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Por ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, puede dirigirse a la C/ Plaza Mayor, nº 1 de Yunquera de Henares, o llamar al Telf. 949330001.

**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**

Plaza Mayor, 1, Yunquera de Henares. 19210 Guadalajara. Tfno. 949330001. Fax: 949330039





Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

### DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

DNI o NIE en vigor.
Tarjeta de Demanda de Empleo de la Oficina de Empleo.
Carta de citación de la Oficina de Empleo (en caso de haberla recibido). En caso contrario, presentar certificado de la Oficina de Empleo donde se especifique el cumplimiento de la base segunda, apartados 1 a y b.
Fotocopia del Libro de Familia y/o inscripción en el Registro de Parejas de hecho, en caso de que se acrediten cargas familiares (Deberán presentarse ambos documentos en caso de tener descendencia y existir una situación de convivencia no matrimonial).
Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos (ver base segunda, apartado 1-a, 2º)
Volante de empadronamiento colectivo, del municipio en el que figuren empadronados.
Informe de Vida Laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años. (se puede solicitar en tel. 901 502 050 ó en <a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a> ).
Última Declaración de IRPF, o Declaración Jurada de que no están obligados a realizarla, de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años (el modelo de Declaración Jurada se facilitará en el Registro General de este Ayuntamiento).
Documentación acreditativa del Grado de Discapacidad, en su caso, y certificado del Centro Base que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones del puesto al que opta.
Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género (según lo recogido en la base segunda, apartado 1-e)
Certificado de los servicios sociales que acredite que son personas que conviven o son cuidadoras de personas dependientes



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

### ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, PERTENECIENTE AL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES INCLUIDO EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

D/Dña. ....,  
con DNI..... Edad ..... con domicilio en  
..... teléfono ..... y correo  
electrónico.....,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Que son ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información en lo referente a la renta familiar.

- A efectos de poder comprobar la veracidad de lo manifestado, **autorizo** al Ayuntamiento para obtener, de los servicios estatales, autonómicos y Agencia Tributaria, cuanta información sea precisa. La ocultación o inexactitud de los datos económicos solicitados será puesta en conocimiento de los servicios estatal y autonómico de empleo a los efectos procedentes.

Enterado de la presente convocatoria dentro del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, manifiesto que cumplo, a la fecha de presentación de esta solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma y solicito ser admitido/a en el proceso selectivo para el puesto de:

**Consercavión y Mantenimiento del Medio Natural: Peon de jardinería.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario, quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Por ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, puede dirigirse a la C/ Plaza Mayor, nº 1 de Yunquera de Henares, o llamar al Telf. 949330001.

**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**

Plaza Mayor, 1, Yunquera de Henares. 19210 Guadalajara. Tfno. 949330001. Fax: 949330039



Unión Europea

Fondo Social Europeo



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

### DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

DNI o NIE en vigor.
Tarjeta de Demanda de Empleo de la Oficina de Empleo.
Carta de citación de la Oficina de Empleo (en caso de haberla recibido). En caso contrario, presentar certificado de la Oficina de Empleo donde se especifique el cumplimiento de la base segunda, apartados 1 a y b.
Fotocopia del Libro de Familia y/o inscripción en el Registro de Parejas de hecho, en caso de que se acrediten cargas familiares (Deberán presentarse ambos documentos en caso de tener descendencia y existir una situación de convivencia no matrimonial).
Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos (ver base segunda, apartado 1-a, 2º)
Volante de empadronamiento colectivo, del municipio en el que figuren empadronados.
Informe de Vida Laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años. (se puede solicitar en tel. 901 502 050 ó en <a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a> ).
Última Declaración de IRPF, o Declaración Jurada de que no están obligados a realizarla, de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años (el modelo de Declaración Jurada se facilitará en el Registro General de este Ayuntamiento).
Documentación acreditativa del Grado de Discapacidad, en su caso, y certificado del Centro Base que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones del puesto al que opta.
Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género (según lo recogido en la base segunda, apartado 1-e)
Certificado de los servicios sociales que acredite que son personas que conviven o son cuidadoras de personas dependientes